



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH

"V Taller de capacitación para Extensionistas en Acuicultura"

San Isidro junio 2017

Procedimientos para el otorgamiento de derechos de uso de agua



Gobierno del Perú

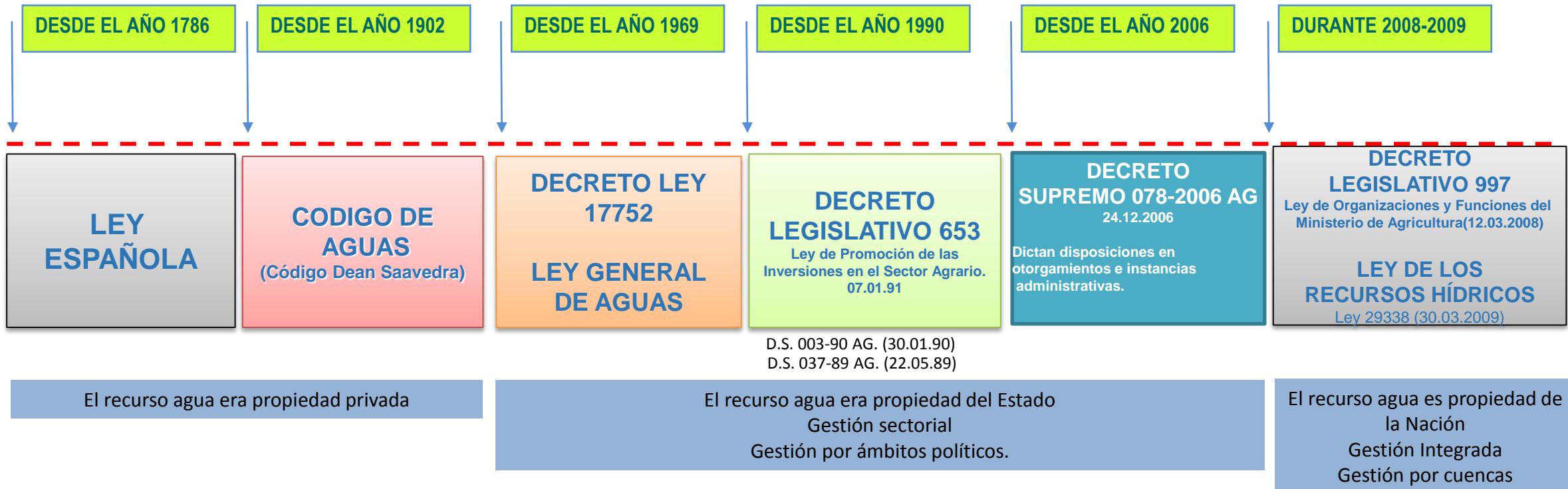


Trabajando para
todos los peruanos

TEMÁTICA DE LA EXPOSICIÓN

- I.- Legislación del agua a través de la historia en Perú.
- II.- Estructura orgánica de la ANA.
- III.- Funciones de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH:
 - 3.1 Procedimientos para el otorgamiento de derechos de usos de agua (Usos y derechos).**
 - 3.2 Normas que regulan el ejercicio del derecho de uso de agua .**
 - 3.3 Normas que regulan el régimen económico por el uso del agua.**

ETAPAS DE LA LEGISLACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL AGUA EN EL PERÚ





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ANA

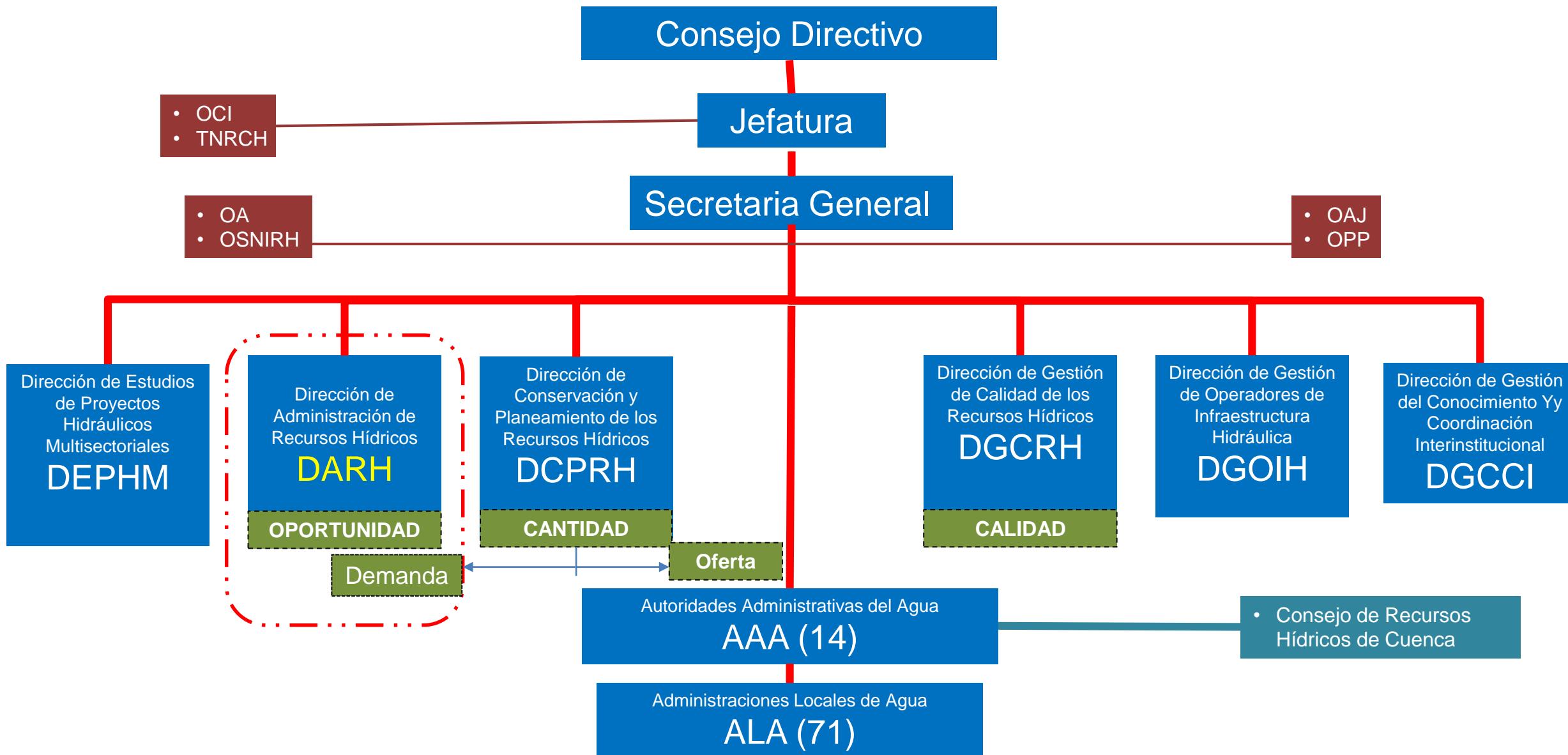


Gobierno del Perú



Trabajando para
todos los peruanos

ORGANIGRAMA DE LA ANA



ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ANA

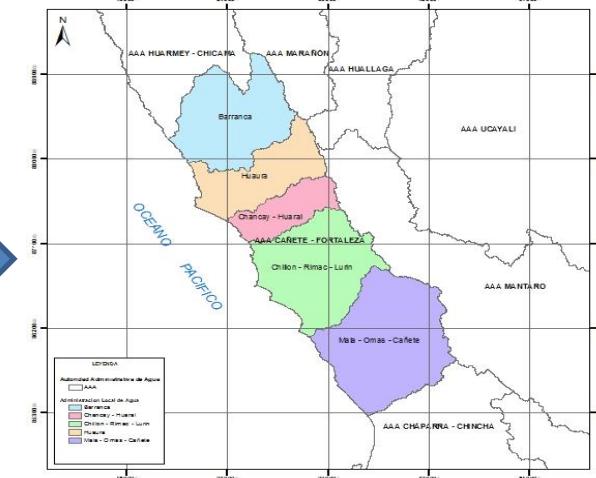


159 Unidades Hidrográficas

Código	Autoridad Administrativa del Agua	Área (Km ²)	%
I	CAPLINA-OCOÑA	93 130	7.2
II	CHÁPARRA - CHINCHA	48 479	3.8
III	CAÑETE-FORTALEZA	39 937	3.1
IV	HUARMEY-CHICAMA	37 110	2.9
V	JEQUETEPEQUE-ZARUMILLA	62 156	4.8
VI	MARAÑÓN	85 599	6.7
VII	AMAZONAS	280 659	21.8
VIII	HUALLAGA	89 416	7
IX	UCAYALI	232 744	18.1
X	MANTARO	34 363	2.7
XI	PAMPAS-APURÍMAC	64 373	6
XII	URUBAMBA-VILCANOTA	58 735	4.6
XIII	MADRE DE DIOS	111 933	8.7
XIV	TITICACA	46 582	3.6
Total		1 285 216	100

Administración Local de Agua CHILLÓN- RIMAC- LURÍN

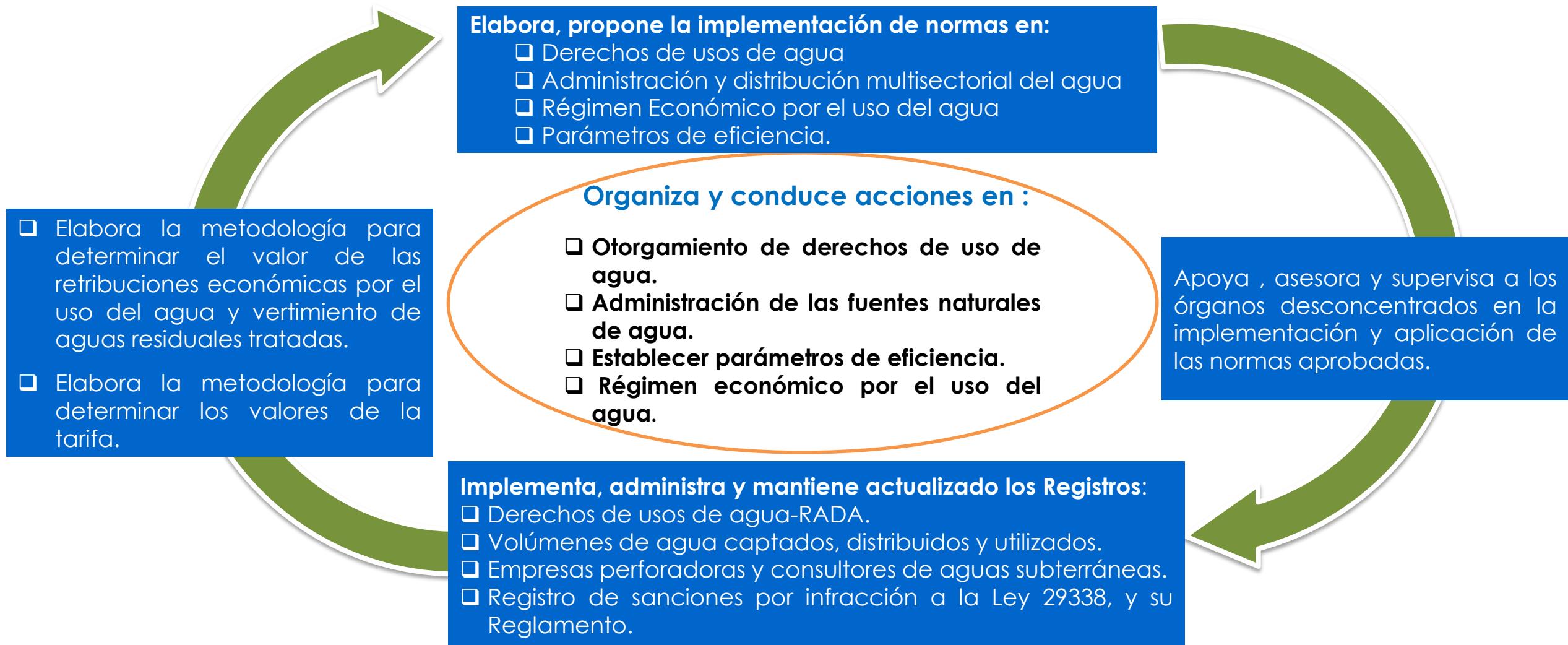
Nº	Cuenca
1	CUENCA DEL RÍO CHILLÓN
2	CUENCA DEL RÍO RÍMAC
3	CUENCA DEL RÍO LURÍN
4	CUENCA DEL RÍO CHILCA



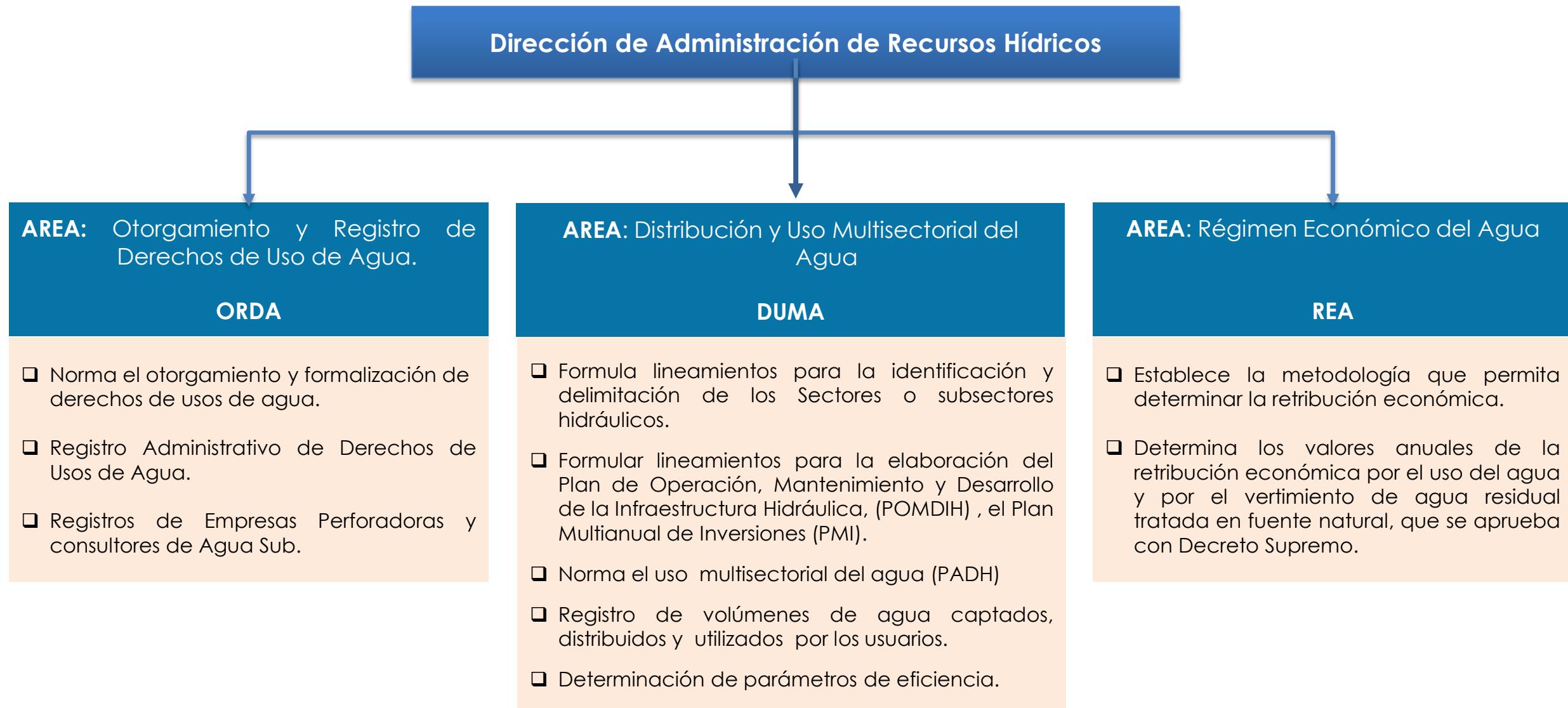
Nº	ADMINISTRACIONES LOCALES DE AGUA-ALA
1	BARRANCA
2	HUAURA
3	CHANCAY HUARAL
4	CHILLÓN- RIMAC- LURÍN
5	MALA-OMAS-CAÑETE



FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS-DARH



ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE LA DARH



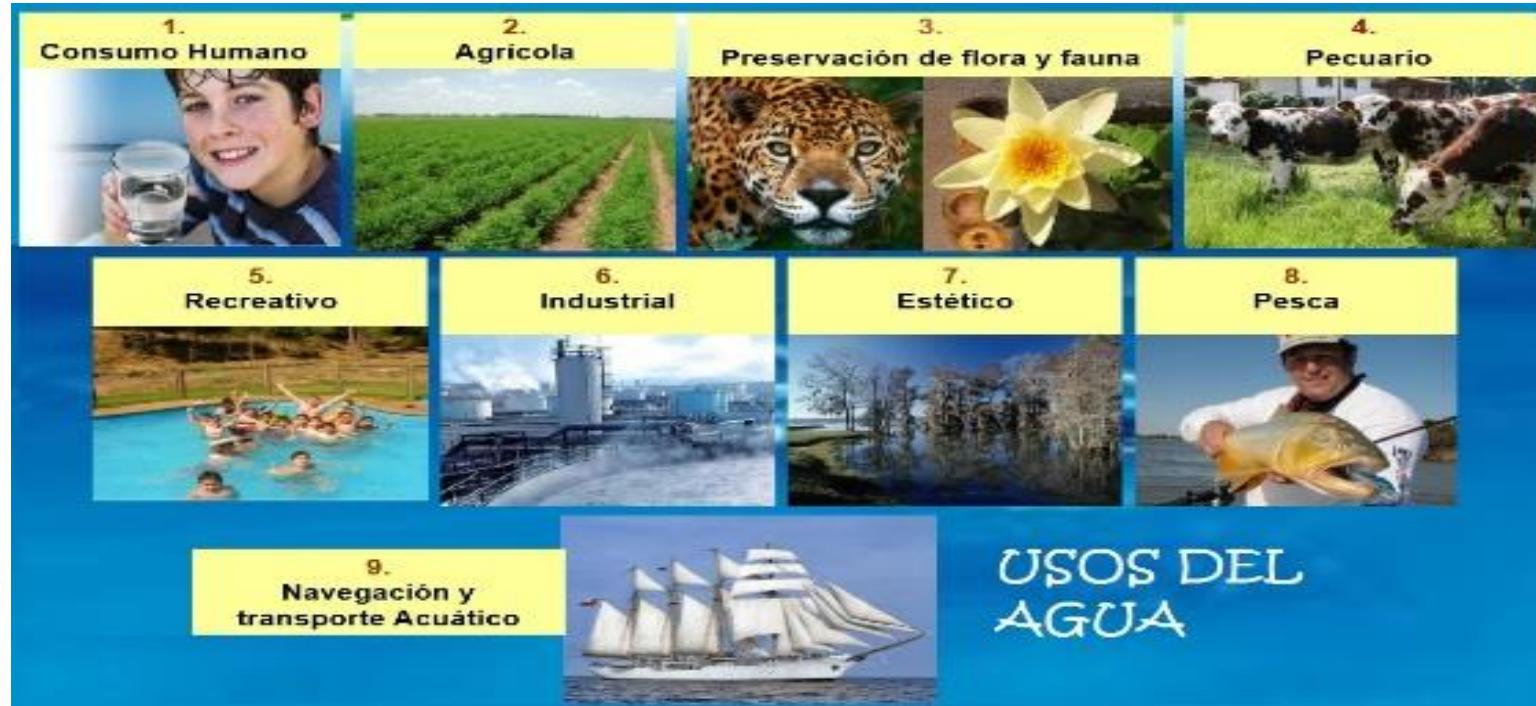


PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



USOS Y DERECHOS DE AGUA



Gobierno del Perú



Trabajando para todos los peruanos

USOS Y DERECHOS DE AGUA



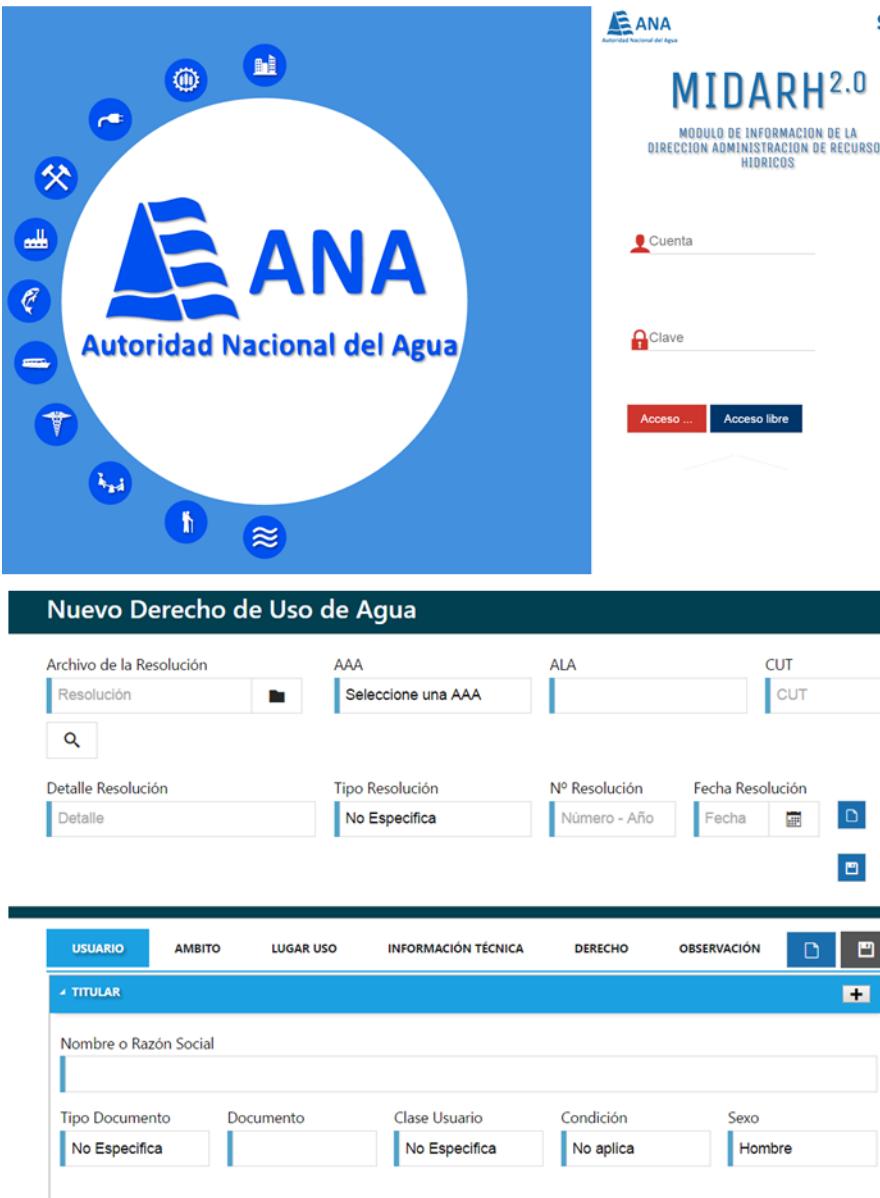
USOS DE AGUA



DERECHOS DE USO DE AGUA- LEY 29338



APLICATIVO INFORMATICO PARA OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE USOS DE AGUA-MIDARH

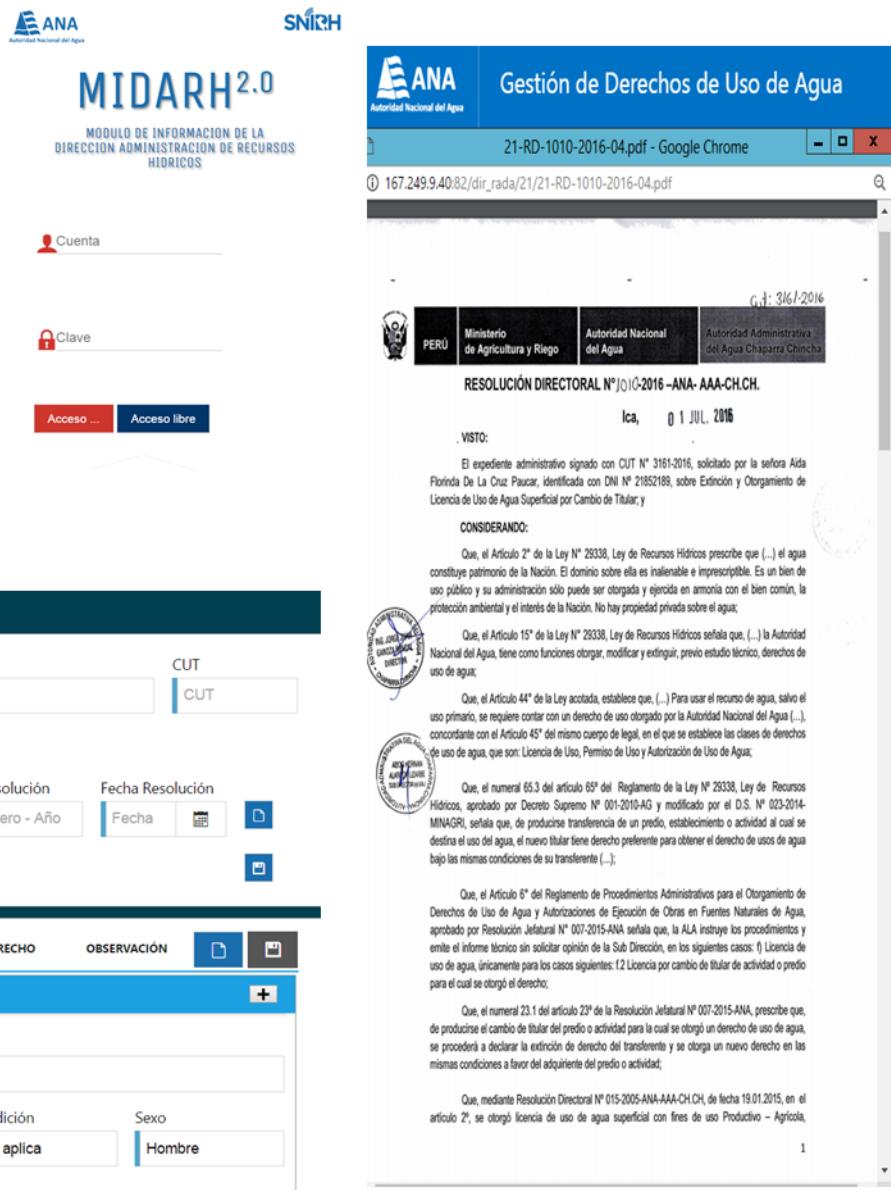


Nuevo Derecho de Uso de Agua

Archivo de la Resolución AAA ALA CUT

Detalie Resolución Tipo Resolución Nº Resolución Fecha Resolución

USUARIO	AMBITO	LUGAR USO	INFORMACIÓN TÉCNICA	DERECHO	OBSERVACIÓN	<input type="button" value="D"/> <input type="button" value="B"/>
TITULAR						<input type="button" value="+"/>
Nombre o Razón Social <input type="text"/>						
Tipo Documento <input type="button" value="No Específica"/>	Documento <input type="text"/>	Clase Usuario <input type="button" value="No Específica"/>	Condición <input type="button" value="No aplica"/>	Sexo <input type="button" value="Hombre"/>		



MIDARH 2.0
MODULO DE INFORMACION DE LA DIRECCION ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS

Cuenta Clave

SNIRH

Gestión de Derechos de Uso de Agua

21-RD-1010-2016-04.pdf - Google Chrome

167.249.9.40:82/dir_rada/21/21-RD-1010-2016-04.pdf

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego Autoridad Nacional del Agua Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha G.J.: 3161/2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-C-2016-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 01 JUL. 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 3161-2016, solicitado por la señora Aida Florinda De La Cruz Paucar, identificada con DNI N° 21852189, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de Agua Superficial por Cambio de Titular; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos prescribe que (...) el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración sólo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua;

Que, el Artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 44º de la Ley acotada, establece que, (...) Para usar el recurso de agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), concordante con el Artículo 45º del mismo cuerpo de legal, en el que se establecen las clases de derechos de uso de agua, que son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

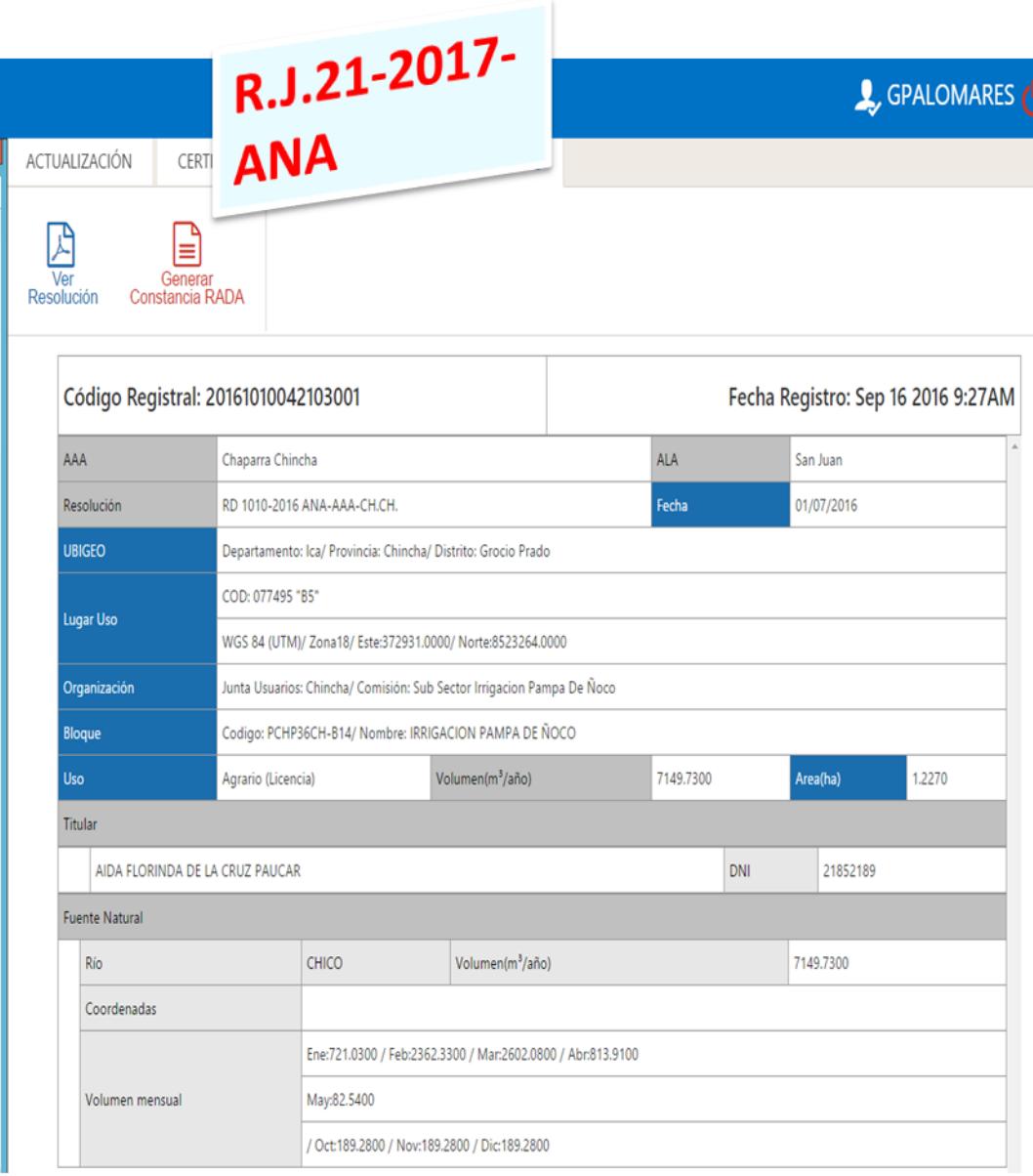
Que, el numeral 65.3 del artículo 65º del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-G y modificado por el D.S. N° 023-2014-MINAGRI, señala que, de producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de usos de agua bajo las mismas condiciones de su transference (...);

Que, el Artículo 6º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA señala que, la ALA instruye los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, en los siguientes casos: 1) Licencia de uso de agua, únicamente para los casos siguientes: 1.2) Licencia por cambio de titular de actividad o predio para el cual se otorgó el derecho;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23º de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, prescribe que, de producirse el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción de derecho del transitorio y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2005-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 19.01.2015, en el artículo 2º, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines de uso Productivo - Agrícola,

1



R.J.21-2017-
ANA

ACTUALIZACIÓN CERTIFICACIÓN

Ver Resolución Generar Constancia RADA

Código Registral: 20161010042103001 Fecha Registro: Sep 16 2016 9:27AM

AAA	Chaparra Chincha	ALA	San Juan
Resolución	RD 1010-2016 ANA-AAA-CH.CH.	Fecha	01/07/2016
UBIGEO	Departamento: Ica/ Provincia: Chincha/ Distrito: Grocio Prado		
Lugar Uso	COD: 077495 "B5"		
	WGS 84 (UTM)/ Zona18/ Este:372931.0000/ Norte:8523264.0000		
Organización	Junta Usuarios: Chincha/ Comisión: Sub Sector Irrigación Pampa De Ñoco		
Bloque	Codigo: PCHP36CH-B14/ Nombre: IRRIGACION PAMPA DE ÑOCO		
Uso	Agrario (Licencia)	Volumen(m³/año)	7149.7300
Titular	AIDA FLORINDA DE LA CRUZ PAUCAR DNI 21852189		
Fuente Natural	Río CHICO Volumen(m³/año) 7149.7300		
Coordinadas	Ene:721.0300 / Feb:2362.3300 / Mar:2602.0800 / Abr:813.9100		
Volumen mensual	May:82.5400 Oct:189.2800 / Nov:189.2800 / Dic:189.2800		



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS



Gobierno del Perú



Trabajando para
todos los peruanos

NORMATIVA PARA PROCEDIMIENTOS DE DERECHOS DE USO DE AGUA

Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338

D. S. Nº 001-2010-AG, 19.Abr.2010
Reglamento de la Ley 29338

Procedimiento Ordinario

D.S. Nº 023-2014-AG (27.Dic.2014)
Modifica el reglamento de la Ley

R.J. Nº 007-2015-ANA,
04.Jun.2015

D. S. Nº 022-2016-MINAGRI, (22.Dic.2016)
Simplifica procesos de inversión publica Agrícola y Saneamiento

R.J. Nº 21-2017-ANA,
07.Feb.2017

Procedimiento extraordinario
Regularización o Formalización (Licencia)
(Vigencia al 31.10.15 Presentación documento)

D.S. Nº 007-2015-AG (04.Jun.2015)
Define: formalización y regularización

R.J. Nº 177-2015-ANA,
(09.Jul.2015)
Precisiones y anexos

Procedimiento especial de formalización (Licencia)

Pequeña minería y artesanal
(R.J.481-2013-ANA)

Agrario (bloque) y Poblacional
(R.J. 484-2010-ANA)

Proyecto mi riego y PNSR
(D.S 054-PCM)
(R.J. 251-2013-ANA)

OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE USOS DE AGUA

Procedimiento Ordinario

PROYECTOS EN GENERAL (R.J. N° 007-2015-ANA)

AUTORIZ. DE EJEC. DE ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD HIDRICA (A.E.E.) (+)

SUPERFICIAL / SUBTERRANEA SIN PERFORACIÓN (15 días)

SUBTERRANEA CON PERFORACIÓN (30 días)

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HIDRICA (A.D.H.) (-)

MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA AAA (30 días)

OPINIÓN AAA A LA PARTE DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

AUTORIZ. DE EJEC. OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDRICO (A.E.O.) (20 días) (+)

LICENCIA DE USO DE AGUA (10 días) (-)

Términos de referencia comunes del contenido hídrico para la elaboración de estudio ambiental
R.M. 184-2016-MINAM
SEIA

Proyectos Menores:
Satisfacen necesidades de sostenimiento de familia rural, agricultura que no supere las 5 has., proyectos de saneamiento de centros poblados rurales menores de 2000 hbts., proyecto de riego menores sobre los 1500 msnm, proyectos energéticos con potencia instalada igual o menor a 1500 kw

SDARH

ALA SDARH

UAJ DIRECCION



12 días

OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE USOS DE AGUA

Procedimiento Ordinario

Formatos para los procedimientos de otorgamiento de derechos de usos de agua

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	SUPERFICIAL		SUBTERRANEO				
	EN GENERAL FORMATO N°	PROYECTOS PEQUEÑOS FORMATO N°	POZO TUBULAR		TAJO ABIERTO/GALERIA FILTRANTES		
			GENERAL FORMATO N°	PEQUEÑOS PROYECTOS FORMATO N°	GENERAL FORMATO N°	PROYECTOS PEQUEÑOS FORMATO N°	
Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica (AEE)	Superficial o Subterráneo sin perforación (existen estudios)	4	4	4	4	4	4
	Subterráneo con perforación (no existen estudios)			5			
Acreditación de Disponibilidad Hídrica (ADH)	6	7	8	9	10	10	
Autorización de Ejecución de Obras (AEO)	11	12	13	13	15	15	
Licencia de Uso de Agua			16	16	17	17	



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS PISCÍCOLAS



Gobierno del Perú



Trabajando para
todos los peruanos

APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO 003-2016-PRODUCE.- Reglamento de la Ley General de Acuicultura.

Artículo 10º.- Categorías productivas.

- 10.1 Recursos limitados (AREL), hasta 3.5 TM/año, no requiere certificación ambiental – GORE
- 10.2. Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), hasta 15 TM/año, requiere de una DIA.- GORE
- 10.3. Mediana y Gran Empresa (AMYGE), requiere de un EIA-sd.-PRODUCE

Situación actual

Existe concordancia respecto a las autorizaciones y concesiones que otorga PRODUCE, regulado por el artículo 23º D.S. 003-2016-PRODUCE, para la Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE) la cual requiere de un EIA-sd.

Derechos de Agua / R.J Nº 007-2015-ANA

Uso Acuícola / D.S Nº 003-2016-PRODUCE

Autorización de ejecución de estudios

opcional

Acreditación de disponibilidad hídrica

Concesión o Autorización

Autorización de ejecución de obras

Instrumento de Gestión Ambiental

EIA_sd aprobado por PRODUCE

(ANA emite opinión donde acredita Disponibilidad Hídrica)

Licencia de uso de agua

PAS de no iniciar trámite en 30 días

Situación actual

En concordancia con el artículo 33º del **Reglamento de la Ley General de Acuicultura** para las autorizaciones y concesiones de competencia de los Gobiernos Regionales como:

- Acuicultura de Recursos Limitados – AREL (no requiere certificación ambiental)
- Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa- AMYPE (requiere de una DIA)

No se establece el requisito de la ANA y que debe considerar el GORE antes de otorgar la concesión o autorización.

Propuesta

Corresponde incorporar el requisito relacionado a:

- La acreditación de la disponibilidad hídrica y
- Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico

A través de un formato simplificado

Información general del administrado

FORMATO ANEXO 01

SOLICITO LA ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA

Sr. Administrador Local de Agua

Datos del solicitante (*Persona natural o jurídica que requiere la acreditación de disponibilidad Hídrica*):

Nombre o razón social.....

Organización beneficiaria , Unidad Formuladora , Titular del proyecto ,

Otro (especificar)

Documento de identidad (DNI/RUC).....

Datos del representante (*Persona que realiza el trámite*)

Nombre

con número de DNI: teléfono de residencia N°:

celular N° correo electrónico y domiciliado

en..... distrito

provincia Departamento/región.....

FORMATO PROPUESTO PARA APLICACIÓN DE AREL Y AMYPE

Información general del administrado

Información técnica.

- **Tipo de uso:** Acuicultura
- **Categoría productiva:** AREL AMYPE con una producción aproximada Tm/año)
- **Ubicación de la actividad acuícola** (*lugar donde se usa el agua*):
 Departamento provincia distrito centro
 poblado caserío anexo
Ubicación geográfica del lugar de uso de agua, Coordenadas UTM .(WGS'84) Zona Sur,
 Este: m; Norte: m; Altitud: msnm
- **Infraestructura de cultivo**
Infraestructura de cultivo: nueva , ampliación y mejoramiento
Tipo de Infraestructura: estanques , jaulas flotantes , corrales , otros
- **Fuente de abastecimiento de Agua:**
Superficial **Subterránea*** (ver nota)
Tipo: río ; lago ; laguna ; quebrada ; riachuelo lluvia , otros
Nombre de la fuente de agua.
- **Demanda de agua**
Cuerpo de agua lóticos (m³):

Ene:	Feb:	Mar:	Abr:	May:	Jun:
Jul:	Ago:	Set:	Oct:	Nov:	Dic:

Cuerpos de agua lóticos (lagos , lagunas , cochas)
Área del espejo de agua solicitado: hectáreas
Volumen de agua: m³
- **Adicionar**
Vías de acceso: Breve descripción de las vías de acceso para llegar a la fuente de agua y lugar de uso,
Croquis que permita identificar el punto de captación agua y la infraestructura de cultivo (unidad operativa)

Firma: **Huella índice derecho:**

*En caso que la fuente de agua sea subterránea deberá emplear los formatos de la Resolución Jefatura N° 007-2015-ANA según corresponda.

* En casos que la actividad se desarrolle en infraestructura hidráulica regulada (presas reservorios) deberá contar con la opinión del operador

FORMATO PROPUESTO PARA APLICACIÓN DE AREL Y AMYPE

FORMATO ANEXO 02**SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS
DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO (*)**

Sr. Administrador Local de Agua

Datos del solicitante (Persona natural o jurídica que requiere la acreditación de disponibilidad Hídrica):

Nombre o razón social.....

Organización beneficiaria Unidad Formuladora Titular del proyecto

Otro (especificar).....

Documento de identidad (DNI/RUC).....

Datos del representante (Persona que realiza el trámite)

Nombre

con número de DNI: teléfono de residencia N°:

celular N° correo electrónico y domiciliado
en distrito

provincia Departamento/region.....

Documento con el que se acredita la disponibilidad hídrica.Tipo de uso: Acuicultura Fecha.....Categoría productiva: AREL AMYPE **Ingeniería del proyecto hidráulico¹****Tiempo de ejecución de las obras²**

Fecha Inicio fecha de término:

Plan de aprovechamiento de los recursos hidráulico³**Lugar donde se hace el uso efectivo del agua⁴**

Ubicación Geográfica del punto de captación, Coordenadas UTM (WGS'84) Zona..... Sur

Este: m; Norte: m. Altitud msnm

Planos o croquis que permita identificar el punto de captación y el lugar donde se utilizará el agua.**Información general del administrado**

(*) Formato a utilizar cuando la producción acuícola se realiza fuera de la fuente de agua natural. Su aprobación será automática

1 Descripción general las obras hidráulicas planteadas desde la captación en la fuente, hasta el punto de entrega donde se hará uso efectivo del agua e indicar si las servidumbres están debidamente saneadas.

2 Incluir todas las actividades del cronograma de ejecución de obras (incluye la pruebas hidráulicas) hasta el inicio de la actividad.

3 Describir el régimen de aprovechamiento del recurso hídrico desde la captación hasta el punto de entrega

4 Lugar donde se hace uso del agua

Información técnica de la actividad

PROCEDIMIENTO QUE INCORPORA EL FORMATO PROPUESTO - AMYPE

Derechos de Agua / R.J Nº 007-2015-ANA

Uso Acuícola / D.S Nº 003-2016-PRODUCE

Autorización ejecución de estudios



opcional

Acreditación de disponibilidad hídrica



Concesión o Autorización

Se requiere norma complementaria para aprobación de formato

Autorización de ejecución de obras



Instrumento de Gestión Ambiental

DIA : Aprobado por el Gobierno Regional

Licencia de uso de agua



Procedimiento administrativo sancionador de no iniciar trámite en 30 días

Derechos de Agua / R.J Nº 007-2015-ANA

Autorización ejecución de estudios

Acreditación de disponibilidad hídrica

Autorización de ejecución de obras

Licencia de uso de agua

Uso Acuícola / D.S Nº 003-2016-PRODUCE

opcional

Aprobado por el Gobierno Regional

Concesión o Autorización

Se requiere norma complementaria para aprobación de formato

Procedimiento administrativo sancionador
de no iniciar trámite en 30 días





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



GRACIAS



Gobierno del Perú



Trabajando para
todos los peruanos